

DECRETO DE ALCALDÍA N° 882

ZAPALLAR, 20 MAR 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere la Adquisición de Pañales para Familias Vulnerables de la Comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N°103 de fecha 13 de enero del 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la Adquisición de Pañales para Familias Vulnerables de la Comuna de Zapallar.

3° Que, con fecha 15 de enero de 2020 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 5325-4-LE20.

4° Que, con fecha 27 de enero de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
SOC. COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DON ANTONIO LTDA. RUT: 77.032.579-K	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO RUT:	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
DURAN Y PARDO SOC. LTDA. (OFERTA 1) RUT: 76.628.347-0	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

DURAN Y PARDO SOC. LTDA. (OFERTA 2) RUT: 76.628.347-0	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
SOC. DE INVERSIONES ANTAR LTDA. RUT: 77.807.670-5	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
COMERCIAL MUÑOZ Y CIA. LTDA. RUT: 78.906.980-8	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LTDA. RUT: 76.046.716-2	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
DIST. DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA. RUT: 78.027.120-5	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
DISTRIBUIDORA MANZANO S.A. RUT: 96.908.760-K	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
FARUK JORGE MISLEH CARDOCH (OFERTA 1) RUT:	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
FARUK JORGE MISLEH CARDOCH (OFERTA 2) RUT:	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
GLORIA DE LAS MERCEDES CANETE DURAN RUT:	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
DISTRIBUIDORA ALBA S.P.A. RUT: 76.982.952-0	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
MT DISEÑO S.P.A. RUT: 76.428.315-5	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
OFFEFER LTDA. RUT: 77.056.939-7	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
SOC. COMERCIAL PROMEDICAL CLINIC LTDA. RUT: 76.255.965-K	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
VENTAS NACIONALES E INTERNACIONALES ON LINE LTDA. RUT: 76.686.282-9	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA. RUT: 78.094.280-0	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA QAYSIA Y SHARWAN LTDA. (OFERTA 1) RUT: 76.907.110-5	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA QAYSIA Y SHARWAN LTDA. (OFERTA 2) RUT: 76.907.110-5	ACEPTADA	SIN OBSERVACIONES

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 17 de marzo de 2020, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

Proveedor	Oferta (ADMISIBLE/ INADMISIBLE)	OBSERVACIONES
SOC. COMERCIALIZADORA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DON ANTONIO LTDA. RUT: 77.032.579-K	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO RUT:	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
DURAN Y PARDO SOC. LTDA. (OFERTA 1) RUT: 76.628.347-0	INADMISIBLE	OFERTA ECONÓMICA NO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS (ARTICULO 15, N°8 DE LAS BASES DE LICITACION PÚBLICA)
DURAN Y PARDO SOC. LTDA. (OFERTA 2) RUT: 76.628.347-0	INADMISIBLE	OFERTA ECONÓMICA NO INCLUYE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS (ARTICULO 15, N°8 DE LAS BASES DE LICITACION PÚBLICA)
SOC. DE INVERSIONES ANTAR LTDA. RUT: 77.807.670-5	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
COMERCIAL MUÑOZ Y CIA. LTDA. RUT: 78.906.980-8	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
SOCIEDAD COMERCIAL OCTAVA LTDA. RUT: 76.046.716-2	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
DIST. DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LTDA. RUT: 78.027.120-5	INADMISIBLE	OFERTA ECONÓMICA EXCEDE EL PRESUPUESTO MÁXIMO (ARTICULO 15, N°7 DE LAS BASES DE LICITACION PÚBLICA)
DISTRIBUIDORA MANZANO S.A. RUT: 96.908.760-K	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
FARUK JORGE MISLEH CARDOCH (OFERTA 1) RUT:	INADMISIBLE	LA OFERTA NO SE PRESENTA EN LA FORMA, ANEXOS Y FORMATOS DE ESTA LICITACIÓN (ARTÍCULO 15° LA PROPUESTA DEBE CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS EN FORMA Y PLAZOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 12°,13° Y 14°, TODOS LOS ANTECEDENTES EXIGIDOS EN LAS PRESENTES BASES)
FARUK JORGE MISLEH CARDOCH (OFERTA 2) RUT:	INADMISIBLE	LA OFERTA NO SE PRESENTA EN LA FORMA, ANEXOS Y FORMATOS DE ESTA LICITACIÓN (ARTÍCULO 15° LA PROPUESTA DEBE CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS EN FORMA Y PLAZOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 12°,13° Y 14°, TODOS LOS ANTECEDENTES EXIGIDOS EN LAS PRESENTES BASES)
GLORIA DE LAS MERCEDES CANETE DURAN RUT:	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
DISTRIBUIDORA ALBA S.P.A. RUT: 76.982.952-0	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

MT DISEÑO S.P.A. RUT: 76.428.315-5	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
OFFEFER LTDA. RUT: 77.056.939-7	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
SOC. COMERCIAL PROMEDICAL CLINIC LTDA. RUT: 76.255.965-K	INADMISIBLE	LA OFERTA NO ADJUNTA LOS ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICO Y ECONÓMICO SOLICITADO (ARTÍCULO 15° LA PROPUESTA DEBE CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS EN FORMA Y PLAZOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 12°,13° Y 14°, TODOS LOS ANTECEDENTES EXIGIDOS EN LAS PRESENTES BASES), ARTÍCULO 15° PTO. 7. "QUE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PORTAL NO HAYA SIDO EN LA FORMA INDICADA EN EL ARTÍCULO 39°.
VENTAS NACIONALES E INTERNACIONALES ON LINE LTDA. RUT: 76.686.282-9	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
SOC. DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA. RUT: 78.094.280-0	ADMISIBLE	SIN OBSERVACIONES
COMERCIALIZADORA QAYSIA Y SHARWAN LTDA. (OFERTA 1) RUT: 76.907.110-5	INADMISIBLE	LA OFERTA NO ADJUNTA EL ANEXO TÉCNICO N°3 SOLICITADO EN BASES (ARTÍCULO 15° LA PROPUESTA DEBE CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS EN FORMA Y PLAZOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 12°,13° Y 14°, TODOS LOS ANTECEDENTES EXIGIDOS EN LAS PRESENTES BASES.
COMERCIALIZADORA QAYSIA Y SHARWAN LTDA. (OFERTA 2) RUT: 76.907.110-5	INADMISIBLE	LA OFERTA NO ADJUNTA EL ANEXO TÉCNICO N°3 SOLICITADO EN BASES (ARTÍCULO 15° LA PROPUESTA DEBE CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS EN FORMA Y PLAZOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 12°,13° Y 14°, TODOS LOS ANTECEDENTES EXIGIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **COMERCIAL MUÑOZ Y CIA. LTDA. RUT: 78.906.980-8**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que el proveedor señalado en el considerando N°6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 17 de marzo de 2020.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
ADQUISICIONES

DECRETO:

1° ADJUDIQUE a **COMERCIAL MUÑOZ Y CIA. LTDA. RUT: 78.906.980-8**, la Licitación Pública para la Adquisición de Pañales para Familias Vulnerables de la Comuna de Zapallar, por un monto total de **\$16.673.685.-** (Dieciséis millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos), impuestos incluidos y un plazo de entrega de 5 días hábiles desde la emisión de la orden de compra.

2° EMÍTASE, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°103/2020 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-4-LE20.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
POR ORDEN DEL ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CEL / JUB / PLA

